



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 117 -2019-MDCC**

Cerro Colorado, 17 de octubre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2019 de fecha 14 de octubre del 2019, trató la moción de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N°54-2018-MDCC de fecha 23 de mayo del 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°54-2018-MDCC de fecha 23 de mayo del 2018 se aprueba la cesión en uso de una prensa hidráulica de propiedad de Industrias San Miguel ISM efectuada por la ONG Ciudad Saludable a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por el plazo de dos años computados a partir de la expedición de ésta norma municipal, bien mueble cuyas características se encuentran detalladas en el documento anexo a la carta S/N signada con trámite N° 180503J140, para ser utilizada en el Programa de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito y que se instalará en los almacenes del sector de Río Seco.

Que, mediante informe N° 074-2019-DIG-SGGRS-GDCA-MDCC la Jefa del Departamento de Instrumentos de Gestión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente indica que la prensa hidráulica objeto de la cesión en uso antes referida no es utilizada ya que no se evidencia trabajo y/o uso alguno por parte de la Asociación Sumaq Pacha para el prensado de algún material ya que su comercialización se realiza sin prensar, asimismo señala que para manipular dicha prensa se necesitaría la contratación de personal adicional. Conforme a lo expuesto, el Acuerdo de Concejo N° 54-2018-MDCC no habría cumplido su finalidad y estando aún vigente corresponde dejar sin efecto el referido Acuerdo de Concejo.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 54-2018-MDCC de fecha 23 de mayo del 2018 por no haber cumplido su finalidad conforme lo establecido en el informe técnico N° 074-2019-DIG-SGGRS-GDCA-MDCC de la Jefa del Departamento de Instrumentos de Gestión, proveído N° 32-2019-GSCA-MDCC del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente y el informe legal N°70-2019-SGALA-GAJ/MDCC de la Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, en consecuencia se autoriza el retiro de la prensa hidráulica de capacidad de producción 400 KG/HORA por parte de la empresa San Miguel Industrias PET S.A. previa verificación del equipo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad y de conformidad con lo que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde

Todos Somos  
**CERRO COLORADO**